



DIRECCION DE MERCADOS.

MC12048431

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM001529
Gobierno de
FOLIO TRAMÍTEN: 570500
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 16-abril-2021

NOMBRE: SALAS ROSALES JOSE ARMANDO
 UBICACIÓN: PEMEX
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
 CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y VERDURA
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4626 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

TRABAJOTE:
DIA A DIAESCAZO
SABADO

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	05:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	05:00:09 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	05:00:09 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:09 a	A:	05:00:09 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.T. - [Signature]



CAA

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SALAS ROSALES JOSE ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá refugio al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sece o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.